



TERCERO.- Que la normatividad jurídica estatal y municipal aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la encargada de regular la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la Participación Ciudadana, incluyendo la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

CUARTO. - Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se divide en dos Fondos: 1.- El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y 2.- El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

QUINTO. - Que la operación de los Fondos FAIS provienen del Ramo Administrativo 33, en el que se señala que la naturaleza de los recursos financieros provenientes de dichos fondos son eminentemente federales, mismos que son ejercidos directamente por los municipios.

SEXTO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos de los Municipios, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de los Poderes Ejecutivos de los Estado y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, requisito que se encuentra debidamente cumplimentado.

SÉPTIMO.- Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través del COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), integró el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones que habrán de efectuarse con Recursos del Ramo 33, Fondo III, FAIS y Fondo IV, documento en él se procura que las obras y acciones incluidas se orienten a satisfacer las necesidades planteadas por la población. Es importante señalar que el citado Programa se elaboró tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir los rezagos y principales carencias de la población del Municipio, que se establecen dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018–2021.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento es la forma de gobierno municipal mediante la cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad, y que con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios, las relaciones entre éstos y el Gobierno del Estado, se conducirán por los principios de coordinación y descentralización.

NOVENO.- Que si bien el propósito principal del Municipio no es la erradicación de la pobreza de sus habitantes, sí lo es la gestión de recursos para mejorar los servicios públicos, la infraestructura urbana, la convivencia y participación de la población y con ello se mejora la calidad de vida, siendo éste último un componente para la disminución de la pobreza.

DÉCIMO. – Que el Programa Operativo Anual del Ejercicio presupuestal 2021 del FISMDF, se está ejecutando conforme a las normas y especificaciones que lo regulan, así como las de cada obra incluida en él, sin embargo se presentaron situaciones no previstas que dan lugar a movimientos en el presupuesto aprobado, por lo que se pide sean aprobadas las siguientes modificaciones:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF



FISM-21-015	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA INTERCONEXIÓN, VILLA DE ALVAREZ	LOS TRIANGULOS Y CENTENARIO	\$ 90,000.00	\$ 98,380.77	\$ -	\$ 188,380.77
FISM-21-016	REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ	CENTRO	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00
FISM-21-017	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A SEÑALÉTICA EN LA AV. GIL CABRERA GUDIÑO, VILLA DE ALVAREZ	TABACHINES Y RANCHO BLANCO	\$ 284,012.47	\$ -	\$ 3,640.88	\$ 280,371.59
FISM-21-018	INDIRECTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, CALCULOS SEGUIMIENTO MDS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS FISM	VILLA DE ALVAREZ	\$ 548,992.96	\$ -	\$ -	\$ 548,992.96
INVERSION TOTAL FISM 2021			18,320,235.00	\$ 528,566.81	\$ 528,566.81	\$18,320,235.00

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones, conjuntamente con la Síndica Municipal, han tenido a bien someter a consideración el del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban las modificaciones presupuestales al **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021**, que contiene las obras y acciones a realizarse durante el presente ejercicio presupuestal al FISMDF, establecido en el considerando DECIMO.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento realice la certificación correspondiente del presente dictamen a efecto de que el Presidente Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y al C. Director General de Desarrollo Municipal y a los CC. Directores de Planeación y Proyectos de Obra; al de Construcción y Obra Pública así como al de Proyectos y Costos de Obra Pública para que a su vez den el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual 2021 que contiene las obras y acciones que habrán de efectuarse en este año fiscal.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
PRESIDENTA

REGIDORA GRACIELA JIMÉNEZ MEZA
SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR
SECRETARIO

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIA

